

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Otorgar a la empresa TRUCHA DORADA S.R.L., licencia para la operación de una planta de enlatado de productos hidrobiológicos, en su establecimiento industrial pesquero, ubicado en el Sector Utchuclachulit, distrito y provincia de Chota, departamento de Cajamarca, con la siguiente capacidad instalada:

Enlatado : 165 cajas/turno.

Artículo 2°.- TRUCHA DORADA S.R.L., deberá operar su planta de enlatado de productos hidrobiológicos, con sujeción a las normas legales reglamentarias del ordenamiento jurídico pesquero, así como las relativas a la preservación del medio ambiente y las referidas a sanidad, higiene y seguridad industrial pesquera, que aseguren el desarrollo sostenido de las actividades pesqueras. Asimismo, deberá contar con un sistema de control del proceso que garantice la óptima calidad del producto final; así como deberá poner en operación los equipos y/o sistemas de mitigación verificados por la Dirección General de Asuntos Ambientales de Pesquería, según se señala en la Constancia de Verificación Ambiental N° 003-2012-PRODUCE/DIGAAP; y además cumplir los requerimientos y condiciones operativos establecidos en la Norma Sanitaria para las Actividades Pesqueras y Acuícolas, aprobada por Decreto Supremo N° 040-2001-PE, acreditado en el Protocolo Técnico para Licencia de Operación N° PTL-016-11-CN-SANIPES.

Artículo 3°.- El incumplimiento de lo establecido en el artículo precedente será causal de caducidad de los derechos otorgados o de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder, según sea el caso.

Artículo 4°.- Incorporar a la empresa TRUCHA DORADA S.R.L. en la Resolución Ministerial N° 041-2002-PRODUCE, como titular de la licencia de operación de la planta de enlatado descrita en el Artículo 1° de la presente Resolución Directoral.

Artículo 5°.- Remitir copia de la presente Resolución Directoral a la Dirección General de Seguimiento, Control y Vigilancia del Ministerio de la Producción, a la Dirección Regional de la Producción de Cajamarca y consignarse en la Página Web del Portal Institucional del Ministerio de la Producción: www.produce.gob.pe

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARIA DEL ROSARIO JUANA NEYRA GRANDA
Directora General de Extracción y
Procesamiento Pesquero (e)

826429-8

TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Encargan funciones de Director de la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental del Ministerio

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 432-2012-MTC/01**

Lima, 9 de agosto de 2012

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial No. 578-2011-MTC/01 se encargó a la señorita Carmen Ivette Agreda Valdez, las funciones de Directora de la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental del Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

Que, se ha visto por conveniente dar por concluida la encargatura señalada en el considerando precedente, resultando necesario encargar las funciones correspondientes al citado cargo;

De conformidad con lo establecido en la Ley No. 27594, la Ley No. 29370 y el Decreto Supremo No. 021-2007-MTC;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Dar por concluida la encargatura otorgada mediante Resolución Ministerial No. 578-2011-MTC/01, a la señorita Carmen Ivette Agreda Valdez, de las funciones de Directora de la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

Artículo 2°.- Encargar al señor Jorge Antonio Vladimir Alegría Del Aguila, las funciones de Director de la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, en tanto se designe a su titular.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CARLOS PAREDES RODRÍGUEZ
Ministro de Transportes y Comunicaciones

826340-1

Declaran que mediante concurso público se otorgarán las autorizaciones para prestación del servicio de radiodifusión sonora en FM en localidades de Bambamarca - Hualgayoc y Encañada, departamento de Cajamarca

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL
N° 0910-2012-MTC/28**

Lima, 26 de julio de 2012

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 16° de la Ley de Radio y Televisión – Ley N° 28278, concordado con el artículo 40° de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2005-MTC y sus modificatorias, dispone que las autorizaciones del servicio de radiodifusión se otorgan mediante concurso público cuando la cantidad de frecuencias o canales disponibles en una banda y localidad es menor al número de solicitudes admitidas;

Que, el artículo 41° del Reglamento de la Ley de Radio y Televisión, establece que configurada la situación prevista en el artículo 40° del mismo cuerpo legal, se expedirá la resolución directoral señalando que las autorizaciones de la respectiva banda de frecuencias y localidad serán otorgadas por concurso público;

Que, mediante Informe N° 1223-2012-MTC/28 se da cuenta que para el servicio de radiodifusión sonora en frecuencia modulada (FM) en las localidades de Bambamarca-Hualgayoc y Encañada del departamento de Cajamarca, el número de solicitudes admitidas es de quince (15) y cinco (05), lo cual es superior al de frecuencias disponibles que son de doce (12) y cuatro (04), respectivamente, razón por la cual las respectivas autorizaciones para prestar servicios de radiodifusión deberán otorgarse por concurso público; correspondiendo además expedir la resolución que así lo declare;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley de Radio y Televisión – Ley N° 28278, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2005-MTC y sus modificatorias, y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2007-MTC;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Declarar que las autorizaciones para la prestación del servicio de radiodifusión sonora en frecuencia modulada (FM) en las localidades de Bambamarca-Hualgayoc y Encañada del departamento de Cajamarca serán otorgadas mediante concurso público.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PATRICIA A. CHIRINOS NOVES
Directora General de Autorizaciones
en Telecomunicaciones

826339-1